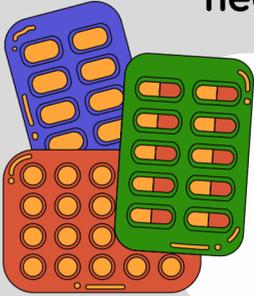


Publicados en el BOE de 29 de junio de 2023

EN VIGOR A PARTIR DEL 30 DE JUNIO

5 días retribuidos para cuidar a cónyuge, pareja de hecho, pariente hasta 2º grado o a un conviviente

En los casos de accidentes, enfermedad grave, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización, que necesite reposo

**8 semanas de permiso no retribuido** para madres y padres. Suspensión por permiso parental

A disfrutar de manera continua o discontinua y a tiempo parcial o completo, hasta que el menor cumpla ocho años. Es intransferible.

**4 días anuales de permiso retribuido** para ausencia por fuerza mayor por motivos familiares urgentes, relacionados con familiares o convivientes

Se podrán disfrutar por horas o por jornadas completas

**15 días de permiso retribuido** para las parejas de hecho

Se equipara al matrimonio su registro*

Más información en
industria.ccoo.es

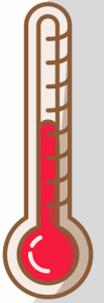
*Consulta otras mejoras para las parejas de hecho

Publicados en el BOE de 29 de junio de 2023

EN VIGOR A PARTIR DEL 30 DE JUNIO

Se amplía el derecho a la adaptación de jornada de las personas con dependientes a cargo

Para aquellas que tengan necesidades de cuidado respecto de los hijos e hijas mayores de 12 años, el cónyuge o pareja de hecho, familiares por consanguinidad hasta el 2º grado de la persona trabajadora, así como de otras personas dependientes cuando, en este último caso, convivan en el mismo domicilio, y que por razones de edad, accidente o enfermedad no puedan valerse por sí mismos, debiendo justificar las circunstancias en las que fundamenta su petición.



Ampliación del derecho de reducción de jornada

Tendrá derecho quien precise encargarse del cuidado directo del cónyuge o pareja de hecho, o un familiar hasta el 2º grado de consanguinidad y afinidad, incluido el familiar consanguíneo de la pareja de hecho, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo, y que no desempeñe actividad retribuida



Para el cuidado de hijos o personas a cargo con discapacidad que sean menores de 26 años y que tengan cáncer u otra enfermedad grave, cuando el grado de discapacidad supere el 65%, siempre que esta condición se acredite antes de cumplir los 23 años.



Suspensión del contrato para familias monoparentales

El progenitor único podrá disfrutar de las ampliaciones completas de suspensión del contrato en el supuesto de discapacidad del hijo o hija o en nacimientos múltiples

